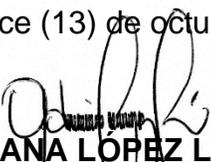


Informe secretarial: En la fecha paso a conocimiento del señor Juez este proceso Ejecutivo por Alimentos, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2019-00084- 00

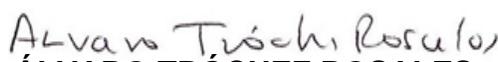
Auto No 622

Asunto: Acepta solicitud de renuncia
Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Demandante: Lina Marcela Villada
Demandado: Oscar Diego Gómez Betancourt

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendido el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que el abogado John James Giraldo Agudelo, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial de renuncia de poder, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante a través del whatsapp. Por lo anterior, se accede a la solicitud de renuncia al poder otorgado por la señora Lina Marcela Villada en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 088
El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 14 DE 2020

LA SECRETARIA _____ 